

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS ESTUDIOS DE INTEGRACIÓN PAISAJISTA

La participación pública en los Estudios de Integración Paisajista viene recogida en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), de la Generalitat Valenciana y el Decreto 120/2006 por el que se apruebe el Reglamento de Paisaje.

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública de todo instrumento de paisaje, y tendrá por objeto:

1. Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
2. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
3. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
4. Obtener información útil del público interesado.
5. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones
6. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

El contenido del Plan de Participación Pública del Proyecto es el siguiente:

1. Identificación de agentes sociales de la zona que pudieran estar interesados.
2. Realización de página web del Proyecto.
3. Comunicación de la intención de realizar el Proyecto a los agentes sociales y de las características de este.
4. Comunicación de las características del Estudio de Integración Paisajística.
5. Contestación de las sugerencias recibidas e incorporación, en su caso, al Proyecto.

En la Web se actualizará la documentación referida a la Participación Pública en la medida que se vaya redactando.